

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO N°053 - 2025-MDT/CM**

Túcume 06 de mayo 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de concejo de fecha 28 de abril del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese sentido el numeral 23° del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

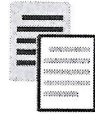
Que, mediante expediente N°984-2025 de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por la REHABILITADORA cooperativa de ahorro y crédito, quien realiza la invitación para formar parte de staff de convenios de descuento por planilla, el cual anexa el proyecto del convenio, el cual será revisado por el área correspondiente.

Que, mediante informe N°065-2025 MDT/OGA-OGRH/CADC de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye que conforme a lo solicitado en cuanto a levantar las observaciones ha sido cumplido por parte de la entidad REHABILITADORA cooperativa de ahorro y crédito, el documento debe seguir el tramite correspondiente.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente y puesto a votación, resulta **APROBADO** por **UNANIMIDAD** la autorización para suscribir el convenio Interinstitucional entre la REHABILITADORA COOPERATIVA DE AHORRO y crédito y la Municipalidad Distrital de Túcume por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y **APROBACION** del acta respectiva.

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume la suscripción del Convenio entre La Rehabilitadora cooperativa de ahorro y crédito y la Municipalidad Distrital de Túcume. Que como anexo forma parte integral del expediente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y el área competente para que adopte las acciones correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE